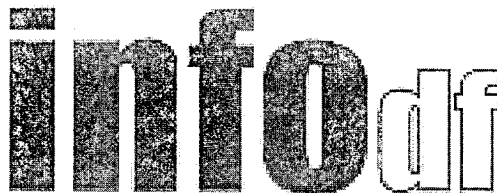


EXPEDIENTE: RR.SIP.0103/2017	GILBERTO RAMÍREZ FLORES	FECHA RESOLUCIÓN: 27/02/17
Sujeto Obligado: DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO		
MOTIVO DEL RECURSO: Indeterminado. Al no haberse admitido a trámite no quedó establecido el motivo de la inconformidad.		
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se tiene por sobreseido		



Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

RECURSO DE REVISIÓN
RECURRENTE:
GILBERTO RAMÍREZ FLORES

SUJETO OBLIGADO:
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

EXPEDIENTE: RR.SIP.0103/2017

FOLIO: 0411000305116

Ciudad de México, a **veintisiete de febrero de dos mil diecisiete**.- Se da cuenta con el **escrito** de fecha **veintidós de febrero de dos mil diecisiete**, recibido en la Unidad de Correspondencia de este Instituto el mismo día, con el número de folio **02250**, por medio del cual la parte recurrente refiere lo siguiente: **"...Vengo a desistirme por voluntad propia de los recursos de revisión interpuestos en contra de la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con folio 0411000305116 otorgado por la Delegación Miguel Hidalgo con número de expediente RR.SIP.103/2017..."**.- En ese entendido, téngase por recibido el oficio de mérito y por manifestada la voluntad de la parte recurrente de manera clara e inequívoca de no continuar con la tramitación del presente recurso de revisión citado al rubro, en términos de lo establecido en el numeral Decimo Cuarto fracción I y II, del Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.- En consecuencia, con fundamento en el artículo 249, fracción I, de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **SE SOBRESSEE** el presente recurso de revisión y se ordena archivar el expediente como **asunto total y definitivamente concluido**.- Agréguese al expediente el escrito de cuenta, así como el presente proveído para los efectos legales a los que haya lugar.- Notifíquese a las partes el presente acuerdo a través del medio señalado para tal efecto.- Así lo proveyó y firma **Alejandra Leticia Mendoza Castañeda**, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto, con fundamento en el **NUMERAL DÉCIMO CUARTO, fracción I, del PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, SUBTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

LGMO/2017/01/01



notificación

Dirección Jurídica para: larissaxim
Envío por: Jaime Ramon Muñoz Preciado

03/03/2017 13:57

Dirección Jurídica/INFODF
larissaxim@hotmail.com

Con fundamento en los artículos 230, 237 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como el Vigésimo Tercero del Procedimiento para la Recepción, Substanciación, resolución y seguimiento de los recursos de Revisión Interpuestos en Materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México y 21, fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en relación con el artículo tercero y cuarto transitorio de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se remite en vía de notificación **el acuerdo de veintisiete de febrero de dos mil diecisiete del RR.SIP.103/2017.**

PDF

RR.SIP.0103.2017 SOBRESEE.PDF